

de julio y en relación con el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Subsecretaría ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria por el procedimiento de Libre Designación correspondiente a la Orden TAS/126/2005, de 24 de enero (B.O.E. de 1 de febrero), una vez acreditada la observancia del proceso debido, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, respecto del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo adjunto.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, antes citado.

Madrid, 13 de abril de 2005.-La Subsecretaria, P. D. (Orden de 12 de septiembre de 1996, BOE del 13), la Subdirectora General de Recursos Humanos, Concepción Méndez-Villamil Martínez.

Subdirección General de Recursos Humanos.

#### ANEXO

Puesto adjudicado:

Denominación: Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social de Soria. Nivel Complemento Destino: 28. Complemento Específico: 16.359,12.

Puesto de procedencia:

Ministerio: Trabajo y Asuntos Sociales. Centro Directivo: Servicios Periféricos. Nivel complemento destino: 26.

Datos personales adjudicatario:

Apellidos y nombre: Guindín Sancena, Francisco Asís. Número Registro Personal: 2515911635 A1502. Grupo: A. Cuerpo: C. Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Situación Administrativa: Servicio Activo.

## MINISTERIO DE CULTURA

**6670** *ORDEN CUL/1086/2005, de 15 de abril, por la que se procede al cese y nombramiento de un vocal del Comité Asesor de Ayudas a la Distribución, establecido por el Real Decreto 526/2002, de 14 de junio.*

El Real Decreto 526/2002, de 14 de junio (Boletín Oficial del Estado del 28), determina que con la finalidad de asesorar al Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales en la materia de dicho Real Decreto, dependerá del citado Organismo un Comité Asesor de Ayudas a la Distribución de películas comunitarias, del que establece su composición, funciones y régimen de funcionamiento.

Por la Orden CUL/559/2005, de 24 de febrero, se procedió al nombramiento de vocales del citado Comité. No obstante, habiendo manifestado su renuncia por motivos particulares uno de los Vocales nombrados por dicha Orden, procede su sustitución.

En consecuencia, a propuesta del Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, he tenido a bien disponer:

Primero: Cesar a petición propia, como miembro del Comité Asesor de Ayudas a la Distribución en representación del Sector de la exhibición, a don José Isaac Moreno Alechea.

Segundo: Nombrar como miembro del citado Comité, en sustitución de aquél, en representación del Sector de la exhibición, a don Leopoldo Arsuaga Langer.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 15 de abril de 2005,

CALVO POYATO

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**6671** *ORDEN SCO/1087/2005, de 8 de abril, por la que se resuelve el concurso convocado por Orden SCO/35/2005, de 11 de enero, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.*

Por Orden de 11 de enero de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 21 de enero), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Española del Medicamento. Una vez realizado el procedimiento establecido en el artículo 20.1.a) y c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, cumplidas las bases de la convocatoria del concurso y valorados los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados,

Esta Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios acuerda resolver el presente concurso, de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.-Hacer públicos los destinos definitivos adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso y que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.-Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios y son irrenunciables, de acuerdo con lo previsto en la base novena de la convocatoria.

Tercero.-Los destinos adjudicados serán comunicados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la Dirección General de la Función Pública, así como a los Departamentos u Organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Cuarto.-El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Quinto.-El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

La toma de posesión se formalizará ante la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (calle Alcalá, 56, 1.ª planta, Madrid).

Sexto.-Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de abril de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. del 23), el Subsecretario, Fernando Puig de la Bellacas y Aguirre.